



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82 /26

Rawson (Chubut), 13 de Mayo de 2026

VISTO: El Expediente N° 43.027/2026 T.C. caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 742/25-CHDSEM CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA \$ 2.900.000 AP.EC.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 45/2026 F13, el responsable a cargo da cuenta que el CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA - CUIT: 30-67053135-6 no ha dado respuesta a la Nota: N° 61/2026 F13 (fs.05).

Que en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 742/25-P-CHDSEM se establece un plazo de 60 días posteriores a la inversión para proceder a rendir cuentas detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 13 resulta responsable el Sr. JUAN CARLOS PROBOSTE DNI 12.175.482 presidente del CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA - CUIT: 30-67053135-6.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Juan Carlos PROBOSTE DNI 12.175.482 en su carácter de Presidente del CLUB ATLETICO DEFENSORES DE LA RIBERA con domicilio en Av. Sarmiento 1007 de la ciudad de Rawson, a dar respuesta a la Nota: N° 61/2026 F13, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art.40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 61/2026 F13.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO

